

RESOLUCION No. 019
(Enero 18 de 2017)

“Por la cual se autoriza el pago de una Cesantía Total”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que El Artículo 5° del Decreto 1582 del Ministerio de trabajo estableció que el retiro parcial de Cesantías de los servidores públicos del nivel Territorial, afiliados a los Fondos privados de Cesantías se sujetaran a lo establecido en los Decretos 2755 de 1996 y 888 de 1991 y lo fundamentado en la Ley 1071 de 2006.

Que mediante convenio, suscrito en el mes de Agosto de 1997, entre Horizonte Pensiones y Cesantías S.A. y el Departamento de Cundinamarca, La Secretaria de Salud, Hospitales y/o Empresas Sociales del Estado, de Primero, Segundo, Tercer Nivel y Escuelas Auxiliares de Enfermería de Fusagasugá y Ubaté, acordaron en afiliar Institucionalmente a sus Servidores Públicos vinculados con anterioridad al 23 de Diciembre de 1.993 al Fondo de Cesantías Administrado por HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Que mediante Escritura Pública No. 2250 del 26 de Diciembre de 2013, se perfeccionó la fusión por absorción de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A y AFP HORIZONTE Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantía S.A.

Que la señora **ROSA MARIA VALERO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.710.951, laboró en esta Institución, del 3 de Junio de 1982 al 3 de Enero de 2017, en el cargo de AUXILIAR AREA DE SALUD.

Que de acuerdo al formato de liquidación de Cesantía Total, anexo a la presente Resolución, la peticionaria tiene un saldo, por la suma de : DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17'194.881.00) M/Cte.

Que se le han efectuado pagos parciales por concepto de Cesantías, según resolución No.158 de Junio 24 de 2008 por valor de \$ 38'500.000,00; Resolución 111 del 17 de Junio de 2010 por valor de: \$ 9'200.000,00; Resolución No. 244 del 15 de Noviembre de 2013, por valor de \$ 3'459.000,00; Resolución No. 207 del 15 de Julio de 2014, por valor de \$ 3'459.000,00; Resolución No. 006 del 6 de Enero de 2015, por valor de \$3'667.000,00; Resolución No. 192 del 13 de Julio de 2015, por un valor de \$3'667.000,00; Resolución No. 005 del 7 de Enero de 2016, por valor de \$ 3'956.000,00 y Resolución No. 185 del 13 de Julio de 2016, por valor de \$ 3'956.000,00.

Continuación de la Resolución No. 019 del 18 de Enero de 2017, por la cual se autoriza el pago de una cesantía Total.

RESUELVE

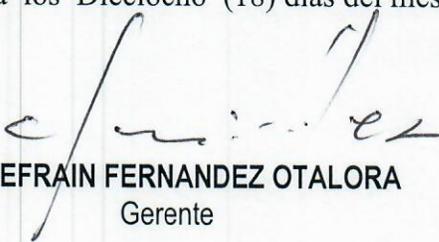
ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la señora ROSA MARIA VALERO MUÑOZ, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.710.951, la suma de: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$17'194.881.00) M/Cte.. por concepto de Cesantía Total, de acuerdo a lo expuesto en la parte motivada.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Fondo de Cesantías administrado por PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que gire el valor reconocido en el artículo anterior a la señora ROSA MARIA VALERO MUÑOZ, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No.51.710.951, previa presentación de la presente Resolución debidamente firmada por el Gerente.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución proceden los recursos establecidos en el artículo 74 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha, a los Dieciocho (18) días del mes de Enero de 2017.


LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez U Auxiliar Administrativo.

Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel - Profesional Universitario

Reviso y Aprobó: Dr. Angel Custodio Quintero Herrera - Sub-Gerente Administrativo

Reviso y Aprobó: Dr Jesús Eduardo Alfonso González- Asesor Jurídico